REF: CONTRATACION DIRECTA POR SERVICIOS CONEXOS RESPECTO DE UN CONTRATO GENERADO EN ADJUDICACION DE LICITACIÓN 845-45-LE11, POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CARACOLITO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ E- 01225

IQUIQUE, 23 DIC 2011

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el D.S. N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 20.407 de Presupuesto año 2010; Ley N| 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°015/2103 de 2007, la Resolución Exenta N°015/2366 de 2007, la Resolución Exenta Nº 015/26 del año 2000, de la Vicepresidente Ejecutiva, que delega facultades, la Resolución Nº 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N° 015/162 del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra a la Directora Regional de Tarapacá, y demás antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, resolución exenta N° 015/01018 del 15 de Noviembre de 2011, adjudicó licitación ID 845-45-LE11 a favor de oferente Miguel Carlos Chamorro Mondaca, Rut 4.760.524-5, por servicios de obras de infraestructura, a realizarse en Jardín Infantil 01.1.01.002 Caracolito, por un monto total de $ 1.254.316.- (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos) IV INCLUIDO.

2. Que, mediante informe de aumento de obra, de fecha 23 de diciembre de 2011, el Subdepto. de Planificación, Sección Infraestructura I de Tarapacá, solicita contratar servicios conexos, respecto a la contratación inicial, los que se detallan más adelante, y supeditándolos a las mismas condiciones administrativas establecidas en el contrato original.

3. Que, la modalidad de contratación directa de servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, está contemplado en el Reglamento de la Ley N° 19886, artículo 10 número 7, letra a.-

R E S U E L V O:

1º Contratase a Miguel Carlos Chamorro Mondaca, Rut N° 4.760.524-5, para realizar Servicios conexos de obras en Jardín Infantil y Sala Cuna Caracolito, dependiente de la Dirección Regional de Tarapacá, por un monto total neto de $1.254.316.- IVA INCLUIDO, de acuerdo a presupuesto conocido por ambas partes, y cuyos valores son los siguientes:

1.- PORTERO ELECTRONICO CON CITOFONO	$ 64.260.-
2.- CAMBIO CIELO BODEGA COCINA SALA CUNA	$ 71.456.-
3.- PINTURA ALTO TRÁFICO	$1.082.900.-
4.- CAMBIO ESTRACTOR ELÉCTRICO BODEGA COCINA SALA CUNA	$ 35.700.-

2° El contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto equivalente al 7% del valor total neto de los servicios conexos, con la vigencia y condiciones establecidas en la contratación inicial.

3° Páguese a oferente Miguel Carlos Chamorro Mondaca, Rut N° 4.760.524-5, la suma total neto de $1.254.316.- (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos) IVA INCLUIDO, mediante las modalidades de pago preestablecidas en las bases administrativas de la licitación 845-45-LE11. Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado, en la oficina de partes respectiva.

4° Impútese el monto que se señala en el punto 3 del Resuelvo, al 22.06.001.002, Programa 01 del presupuesto vigente del Servicio, Mantención de Jardines.

5° La supervisión, dirección y control del contrato, esta a cargo del Subdepartamento de Planificación, Sección Infraestructura.

6° Auméntese en 05 días corridos el plazo inicial adjudicado, para la ejecución de las obras.

7° El Subdepartamento de RRFF redactará el contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas que sustentaron el contrato inicial y las nuevas especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas clausulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aún cuando no estén explicitas en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

PBVRVK/ARB/INA/ina
DISTRIBUCION

- Directora Regional
- Asesoría Jurídica
- Subdepto. de Planificación
- Subdepto. de Recursos Financieros
- Sección de Infraestructura
- Archivo Oficina de Partes